



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0147 -2025-A-MDO/Q

Ocongate, 15 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 134-2025-AL/MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL; Informe N° 133-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de abril del 2025, con asunto: SOLICITO RECONOCIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL; Informe N° 010-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT, de fecha 22 de abril del 2025, con asunto: INFORME DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, Ley N° 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

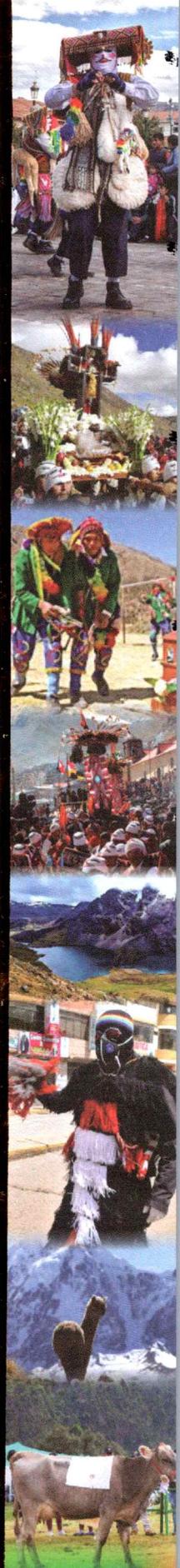
Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, el artículo 43° de la misma norma señala que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 102 señala que, el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, Comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal;

Que, conforme lo señala el numeral 17.1 y 17.2 del Artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de bases de Descentralización, indica que; 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, mediante Opinión Legal N° 134-2025-AL/MDO/Q, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente el RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL de la municipalidad distrital de Ocongata, con el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCL

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
|----|----------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 1 | AMILCAR QUISPE QUISPE | 70682211 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 2 | NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA | 71255285 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 3 | YENY HUANCA QUISPE | 41351679 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 4 | HILDA MARLENI ALAVI CONDORI | 73372472 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 5 | RONALDO AIMAR CHILLIHUANI HUAMAN | 74179183 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |

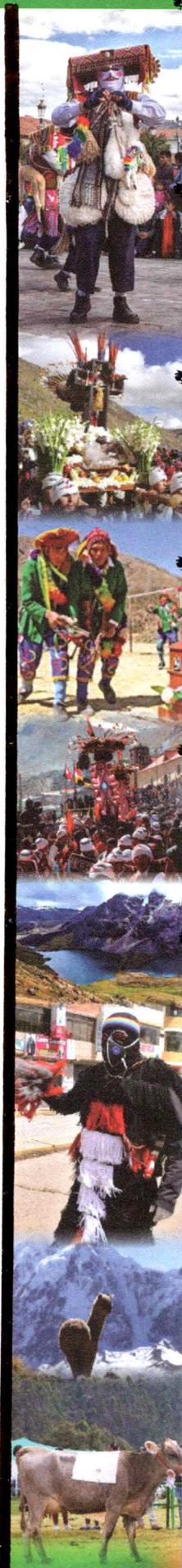
Que, a través del Informe N° 133-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana y representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL;

Que, con Informe N° 010-2025-MDO-Q/OGPP-EPE-SCT, de fecha 22 de abril del 2025, el Especialista en Planeamiento Estratégico Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito, concluye que la Oficina General de Planificación y Presupuesto debe solicitar el reconocimiento mediante acto resolutivo a los nuevos miembros elegidos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCL, elegidos en el taller del Presupuesto Participativo 2026 – 2028, de acuerdo a los cuadros señalados en el párrafo precedente;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los representantes de la **Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital**, con la finalidad de participar en la gestión y planificación de las políticas públicas locales, asegurando que los intereses y necesidades de la comunidad sean tomados en cuenta. El cual ejercerá sus funciones por el periodo 2026 – 2028, se detalla en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

| REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCL | | | |
|---|----------------------------------|----------|---------------------------------------|
| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CARGO |
| 1 | AMILCAR QUISPE QUISPE | 70682211 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 2 | NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA | 71255285 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 3 | YENY HUANCA QUISPE | 41351679 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 4 | HILDA MARLENI ALAVI CONDORI | 73372472 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |
| 5 | RONALDO AIMAR CHILLIHUANI HUAMAN | 74179183 | REP. DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA CCL |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 Moisés Quispe Hualpa
 ALCALDE
 DNI: 41351683

